



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

**CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA EL DÍA TRECE (13) DE JULIO (07) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**

En la Ciudad de Granada, siendo las once horas cinco minutos (11:05) del día señalada anteriormente, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de D. Baldomero Oliver León, Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria los/as siguientes ediles: Por el Grupo municipal Socialista Doña Raquel Ruz Peis y Doña María de Leyva, por el Grupo Municipal Popular D. Francisco Ruymán Ledesma Palomino, D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz, por el Grupo Municipal de IU-AS-GPG D. Francisco Puenteadura Anllo y por el de Vamos Granada, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Consejo Rector del Organismo Autónomo. No asiste y justifica el representante del GRupo de Ciudadanos D. Manuel Olivares Huertas.

También asisten con voz y sin voto D. Francisco de Paula Aguilera González, Interventor General Municipal, D<sup>a</sup> Nieves Martínez Fernández, Tesorera Municipal, D. Antonio Romero Romero, Gerente del Organismo y D. Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Organismo, quien da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum, por la Presidencia se abre la Sesión por la Presidencia, comenzando el debate y discusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero: Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Sometido a aprobación por la Presidencia el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 16 de febrero de 2018, el mismo es aprobado por la unanimidad de los presentes, permaneciendo el acta en los términos en que aparece redactada.-----

**Segundo: Toma de conocimiento de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.**

El Consejo Rector de la Agencia Municipal Tributaria tiene conocimiento del expediente que contiene la liquidación del presupuesto de la Agencia correspondiente al ejercicio 2017.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

La liquidación del presupuesto ha sido aprobada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 27 de febrero de 2018, a propuesta del Sr. Vicepresidente de igual fecha, previo informe del Sr. Interventor General Municipal de la misma fecha.

El Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, que contiene un resumen de la misma, es del siguiente tenor literal:

**"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO /2018 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017 DE LA AGENCIA MUNICIPAL TRIBUTARIA.**

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto de 2016 de la Agencia Municipal Tributaria, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe del Interventor General, de fecha 27 de febrero de 2018.

Visto la propuesta realizada por el Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 27 de febrero de 2018.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria para el ejercicio 2017, con el siguiente **Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería:**

**RESULTADO DEL PRESUPUESTARIO AMT EJERCICIO 2017**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	DIFERENCIA (3)=(1)-(2)
a) Operaciones corrientes	3.568.063,06€	3.551.020,33€	17.042,73€
b) Operaciones de capital	0,00€	1.790,80€	-1.790,80€
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.568.063,06€	3.552.811,13€	15.251,93€
c) Activos financieros	15.000,00€	15.000,00€	0,00€
d) Pasivos financieros	0,00€	0,00€	0,00€
2. Total operaciones financieras (c+d)	15.000,00€	15.000,00€	0,00€
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ( I = 1 + 2 )</b>	<b>3.583.063,06€</b>	<b>3.567.811,13€</b>	<b>15.251,93€</b>
<b>AJUSTES:</b>			



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Agencia Municipal Tributaria**

3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.	0,00€	0,00€	0,00€
4. Desviaciones de Financiación negativas del ejercicio.	0,00€	0,00€	0,00€
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	0,00€	0,00€	0,00€
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5):</b>			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II):</b>			<b>15.251,93€</b>

**REMANENTE DE TESORERÍA AMT EJERCICIO 2017**

**I. Estado Remanente de Tesorería**

Componentes	Importes Año	
1- Fondos Líquidos		1.152.470,34
2- Derechos pendientes de cobro		3.407.313,04
+ del Presupuesto corriente	287.960,48	
+ del Presupuesto cerrados	82.557,25	
+ de operaciones no presupuestarias	3.036.795,31	
3-Obligaciones pendientes de pago		4.597.446,08
+ del Presupuesto corriente	431.723,85	
+ del Presupuesto cerrados		
+ de operaciones no presupuestarias	4.165.722,23	
4- Partidas pendientes de aplicación		548,45
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	548,45	
<b>I. Remanentes de Tesorería total (1+2-3)</b>		<b>-37.114,25</b>
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
<b>IV. Remanente tesorería para gastos generales I - II - III</b>		<b>-37.114,25</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Consejo Rector y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma."

Intervenciones: No se producen.-

En consecuencia, el Consejo Rector de la Agencia se da por enterado del contenido de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, del que se le ha dado cuenta en este punto del orden del día.-----

**Tercero: Aprobación de la cuenta anual de la Agencia correspondiente al ejercicio 2017.**

Se da cuenta del expediente relativo a la Cuenta Anual de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio 2017.

Dicha Cuenta Anual está integrada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la siguiente documentación:

- El Balance de Situación.
- La cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Memoria

A la misma se han unido además los siguientes documentos:

- Actas de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor del organismo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

La Cuenta Anual de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio 2017, integrará la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de conformidad con lo previsto en el artículo 209.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cuenta Anual de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio 2017, ha sido informada por la Intervención General Municipal, con fecha 19 de junio de 2018.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

La propuesta del Vicepresidente de la Agencia Municipal Tributaria relativa a la aprobación de la cuenta anual del ejercicio 2017 es del siguiente tenor literal:

"Visto expediente que se tramita relativo a la Cuenta Anual del presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiente al ejercicio de 2017, conocido el informe emitido por la Intervención General de fecha 19 de junio del 2018, al amparo de los dispuesto en los artículos 200 y siguientes del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 30.12 de los vigentes Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, esta Vicepresidencia somete a la consideración del Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

**UNICO:** La aprobación inicial de acuerdo con el artículo 15.e de los vigentes Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria de la Cuenta Anual del ejercicio 2017, y su remisión al Pleno de la Corporación para que previa a la formación y consolidación de la Cuenta General de la Corporación, pase a formar parte de la misma."

Intervenciones: No se producen.-

En consecuencia, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 86.6.j) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada y el artículo 15.1.e) de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, el Consejo Rector por el voto favorable de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista ( D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis y D<sup>a</sup> María de Leyva cuatro abstenciones, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino y D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz y la concejala del Grupo Vamos Granada, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco y el del Grupo de Izquierda Unida, D. Francisco Puentedura Anllo, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Cuenta General, conforme al artículo 15.e de los vigentes Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria de la Cuenta Anual del ejercicio 2017.

**Segundo.-** Remitir la misma al Pleno de la Corporación para que previa a la formación y consolidación de la Cuenta General de la Corporación, pase a formar parte de la misma.-----

**Cuarto: Autorización de la financiación con cargo al presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria del 80% del contrato denominado "Suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones", a tramitar y**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA Agencia Municipal Tributaria

**adjudicar por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, financiado en un 20% por el Ayuntamiento de Granada y aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, delegando en el Ayuntamiento la realización de las acciones administrativas necesarias para la correcta adjudicación del contrato.**

Se da cuenta del expediente relativo a la Autorización de la financiación con cargo al presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria del 80% del contrato denominado "Suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones", a tramitar y adjudicar por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, financiado en un 20% por el Ayuntamiento de Granada y aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, delegando en el Ayuntamiento la realización de las acciones administrativas necesarias para la correcta adjudicación del contrato.

Dicho expediente está integrado por la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de suministro denominado: "Suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones", a adjudicar por procedimiento abierto.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de suministro denominado: "Suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones", a adjudicar por procedimiento abierto.

- Propuesta al Consejo Rector con el siguiente tenor literal:

### **PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR**

#### **1. Justificación.**

El Ayuntamiento de Granada, mediante utilización del sistema de impresión, plegado, ensobrado, distribución y notificación de la Agencia Municipal Tributaria, imprime, pliega, ensobra, distribuye y notifica recibos, liquidaciones, infracciones, sanciones y resoluciones administrativas, con un volumen aproximado de un millón de



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA Agencia Municipal Tributaria

documentos anuales, por lo que se hace necesaria la adjudicación del suministro del papel necesario para dar una adecuada respuesta a estas actuaciones municipales.

En concreto, las necesidades administrativas a satisfacer con la licitación de este contrato vienen dadas por la necesaria dotación de papel para la impresión y puesta al cobro de recibos y documentos de ingresos de tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Granada y especialmente los recibos y documentos de ingreso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rústica y Urbana gestionados por el Servicio de Catastro, los recibos y documentos de ingreso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Actividades Económicas gestionados por el Servicio de Gestión de Tributos, las Tasas por Reserva de Aparcamiento gestionadas por el Servicio de Movilidad y el Servicio de Gestión de Tributos, las Infracciones y Sanciones en materia de tráfico gestionadas por la Sección de Infracciones del Área de Movilidad y las providencias de apremio correspondientes a las citadas deudas gestionadas por la Agencia Municipal Tributaria.

Esta necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante el correspondiente contrato es directa, clara y proporcional a las prestaciones que se pretenden contratar. Asimismo, se trata de una necesidad común para el Ayuntamiento y para la Agencia Municipal Tributaria, motivo por el que el contrato es objeto de financiación conjunta con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y de la Agencia.

### **2. Objeto.**

El objeto de la adjudicación es el suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones, conforme al sistema de impresión, plegado y ensobrado de la Agencia Municipal Tributaria.

El diseño de los impresos se facilitará en cada caso por la Agencia Municipal Tributaria, asumiendo la empresa adjudicataria la maquetación de este.

El material objeto de suministro será el que a continuación se relaciona:

- 410.000 Unidades de papel especial precorte, papel formato DIN A4 80 gr/m<sup>2</sup> con reserva en amarillo, 2+1 tintas según especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria. Prensado especial para máquina digital alta calidad, plecas corte en línea antiquebrado. Rasgado fácil. Certificado "Producto Gráfico Andaluz Sostenible". Envasado en paquetes de 500, especialmente diseñado para aguantar condiciones especiales de peso y humedad. Papel ecológico ECF.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA Agencia Municipal Tributaria

- 460.000 Unidades de papel especial precorte, papel formato DIN A4 80 gr/m2 con reserva en amarillo, 1+1 tintas según especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria. Prensado especial para máquina digital alta calidad, plecas corte en línea antiquebrado. Rasgado fácil. Certificado "Producto Gráfico Andaluz Sostenible". Envasado en paquetes de 500, especialmente diseñado para aguantar condiciones especiales de peso y humedad. Papel ecológico ECF.

- 25.000 Unidades de papel especial precorte, papel formato DIN A4 80 gr/m2 con reserva en rosa, 2+1 tintas según especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria. Prensado especial para máquina digital alta calidad, plecas corte en línea antiquebrado. Rasgado fácil. Certificado "Producto Gráfico Andaluz Sostenible". Envasado en paquetes de 500, especialmente diseñado para aguantar condiciones especiales de peso y humedad. Papel ecológico ECF.

- 40.000 Unidades de sobres 115x225 V/D, papel 90 gr/m2 con certificación FSC, ventana plástico no termosensible. 1 tinta según especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria. Tira de silicona, rasgado de apertura fácil. Certificado "Producto Gráfico Andaluz Sostenible". Embalaje de 250 unidades especialmente diseñado para soportar peso y humedad. Papel Ecológico ECF.

- 20.000 Unidades de sobres 176x231, papel 90 gr/m2 con certificación FSC, ventana plástico no termosensible. 1 tinta según especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria. Tira de silicona, rasgado de apertura fácil. Certificado "Producto Gráfico Andaluz Sostenible". Embalaje de 250 unidades especialmente diseñado para soportar peso y humedad. Papel ecológico ECF.

- 45.000 Unidades de papel especial precorte con troquel extra, papel formato DIN A4 80 gr/m2 con reserva en amarillo, 2+1 tintas según especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria. Prensado especial para máquina digital alta calidad, plecas corte en línea antiquebrado. Rasgado fácil. Plecado extra especial para acuse de recibo. Certificado "Producto Gráfico Andaluz Sostenible". Envasado en paquetes de 500, especialmente diseñado para aguantar condiciones especiales de peso y humedad. Papel ecológico ECF.

- 220.000 Unidades de papel DIN A4 de 80 gr/m2, blanco sin impresión, ECF, contenido de humedad (%) 3.8-5.0, según normativa T4110M11. Opacidad (%)  $\geq$  90.0



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA Agencia Municipal Tributaria

según normativa ISO 2471. Blancura (%) 165±3 según ISO 11476. Certificación ISO14001 y certificación ISO 9001.

- 6.000 Unidades de Papel DIN A3/ de 80 gr/m2, blanco sin impresión, ECF, contenido de humedad (%) 3.8-5.0, según normativa T4110M11. Opacidad (%) ≥ 90.0 según normativa ISO 2471. Blancura (%) 165±3 según ISO 11476. Certificación ISO14001 y certificación ISO 9001.

### **3. Financiación.**

El contrato que se pretende realizar es objeto de financiación conjunta con aportaciones del Ayuntamiento de Granada en un veinte por ciento y de la Agencia Municipal Tributaria en un ochenta por ciento, abonándose primero la aportación de la Agencia.

Así, el presupuesto base de licitación asciende a 18.968,20 Euros y el IVA del 21% asciende a 3.983,32 Euros, por lo que el importe total de licitación (IVA incluido), asciende a 22.951,52 Euros, que irán con cargo a la partida presupuestaria 0801-93201-22003 "Papel Impreso de Notificaciones", del presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria, correspondiendo para el ejercicio 2018 la cantidad de 3.672,24 Euros y 14.688,98 Euros para el ejercicio 2019 y de la partida presupuestaria 0606-92005-22000 "Material de Oficina y Medios Auxiliares", del presupuesto del Ayuntamiento, correspondiendo para el ejercicio 2018 la cantidad de 918,06 Euros y 3.672,24 Euros para el ejercicio 2019, por tratarse de una adjudicación interanual.

### **4. Cobertura legal.**

Señala el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en su apartado 2, que *"A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades pertenecientes al sector público podrán en todo caso, acordar la realización conjunta de contrataciones específicas"*.

Por su parte, el artículo 61.2 de la misma Ley determina que *Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.*

Por su parte, el régimen jurídico de la delegación se contiene en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, que señala expresamente en su apartado 1 que *"Los órganos de las diferentes*



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA Agencia Municipal Tributaria

*Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas".*

La Agencia Municipal Tributaria es un organismo de derecho público bajo la fórmula de Agencia Local en Régimen Especial que puede delegar el ejercicio de sus facultades en otros órganos, por medio de acuerdo del Consejo Rector (artículo 15 de sus Estatutos).

Bajo ese prisma, y sin perjuicio, de formalizar el convenio a que alude la letra b, del apartado 1 del artículo 31, referente a la formalización de un convenio cuando la cooperación sea más estable, la propuesta tiene encaje legal, por lo que no existe problema jurídico alguno para su adopción.

### **5. Propuesta.**

En consecuencia con todo lo expuesto se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

Al amparo de lo previsto en los artículos 31 y 61, y con carácter específico para el contrato de suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones, conforme al sistema de impresión, plegado y ensobrado de la Agencia Municipal Tributaria:

1.- Autorizar la financiación con cargo al presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria del 80% del contrato denominado "Suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones", a tramitar y adjudicar por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, financiado en un 20% por el Ayuntamiento de Granada.

2.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, delegando en el Ayuntamiento la realización de las acciones administrativas necesarias para la correcta adjudicación del contrato.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el D. Francisco Puenteadura Anllo, para preguntar por qué la financiación al 80%. Se le responde por el Vicepresidente que el pago corresponde al importe proporcional del suministro y que



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Agencia Municipal Tributaria

quien está dado de alta en la Plataforma de Contratación es el Ayuntamiento y no la Agencia Municipal Tributaria. Por el Interventor General Sr. Aguilera se explica que se pretende no hacer dos procedimientos y por el Gerente, Sr. Romero, se explica además que se trata de una necesidad común

En consecuencia, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 86.6.j) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Granada y el artículo 15.1.e) de los Estatutos de la Agencia Municipal Tributaria, el Consejo Rector por el voto favorable de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista ( D. Baldomero Oliver León, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis y D<sup>a</sup> María de Leyva cuatro abstenciones, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular D. Ruymán Francisco Ledesma Palomino y D<sup>a</sup> Raquel Fernández Cruz y la concejala del Grupo Vamos Granada, D<sup>a</sup> Marta Gutiérrez Blasco y el del Grupo de Izquierda Unida, D. Francisco Puenteadura Anllo, **acuerda:**

1.- Autorizar la financiación con cargo al presupuesto de la Agencia Municipal Tributaria del 80% del contrato denominado “Suministro de papel especial precorte, papel y sobres con reserva y especificaciones de identidad corporativa del Ayuntamiento de Granada y de la Agencia Municipal Tributaria para impresión, plegado y ensobrado de recibos y notificaciones”, a tramitar y adjudicar por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, financiado en un 20% por el Ayuntamiento de Granada.

2.- Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, delegando en el Ayuntamiento la realización de las acciones administrativas necesarias para la correcta adjudicación del contrato.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni asistentes que deseen hacer uso de la palabra, por la Presidencia se levanta la sesión, a las once horas y veinte minutos del día de la fecha que encabeza, extendiéndose borrador del presente acta, de lo que, como **SECRETARIO CERTIFICO**



